

ANUNCIO

El Tribunal designado para las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (Código CFX12C22-1), una vez analizadas la reclamaciones presentadas por los opositores a la Resolución provisional de la fase de concurso **ACUERDA:**

Proceder a la revisión de las puntuaciones de las personas a las que se les estima total o parcialmente su reclamación y que son las indicadas en el siguiente cuadro, así como que se den por notificadas las personas interesadas:

D.N.I.	RECLAMACION	ACUERDO TRIBUNAL	MOTIVACIÓN
483 ***503*** ***152*** ***170*** ***160*** ***286*** ***748*** ***489*** ***813***	No se refleja en la Resolución Provisional de la fase de concurso los puntos obtenidos en cursos de la EFIAP.	ESTIMADA	Advertido el error, con fecha 31 de octubre se publicó resolución complementaria con las puntuaciones correctas en los cursos de la EFIAP.
087	No se le han valorado unos cursos homologados	estimada	Se le valoran los cursos que reclama.
160	No se le ha contado curso ayuntamiento de Cartagena	estimada	Se le valora el curso que reclama.
170	Que se le valore el tiempo trabajado en el mismo Cuerpo/Escala y Opción	Desestimada	Los servicios prestados que reclama no tiene las mismas funciones que un Educador Intervención Social.
427	No se le ha contado Título de Master Universitario y Servicios Prestados en el Ayuntamiento de Alhama.	ESTIMADA PARCIALMENTE	De conformidad con el apartado 7.3 de la Convocatoria, en los méritos a valorar no se contemplan las titulaciones. Se ha corregido el tiempo trabajado.
910	Valoración tiempo trabajado mismo Cuerpo/Escalas y Opciones.	ESTIMADA PARCIALMENTE	Se le valora el tiempo trabajado que reclama, pero en otros cuerpos, Escalas y Opciones, de conformidad con el apartado 7.3.a)
813	No se le ha valorado titulación	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 7.3 de la Convocatoria, en los méritos a valorar no se contemplan las titulaciones.

Firmando electrónicamente al margen
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Fdo. Ana Belén García Lázaro

